

**APRUEBA ACLARACIONES DEL MANDANTE,  
CONSULTAS Y RESPUESTAS DE LA LICITACION  
PUBLICA QUE INDICA.**

DECRETO EX. N°

**1673**

MELIPILLA,

**27 MAYO 2015**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ex. N° 1338, de fecha 24 de abril de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondiente a Licitación Pública que Indica;
- b) Las Aclaraciones del Mandante de la Licitación Pública ID N° 2673-32-LP125;
- c) Las Consultas y Respuestas de la Licitación Pública ID N° 2673-32-LP15;
- d) El Memo N° 257, de fecha 19 de mayo de 2015, del Director de la Secretaria Comunal de Planificación, donde remite las Aclaraciones del Mandante, Consultas y Respuestas de la Licitación Pública "Servicio de Mantenimiento de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla";
- e) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, las Aclaraciones del Mandante, Preguntas y Respuestas de la Licitación Pública "Servicio de Mantenimiento de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla", ID N° 2673-32-LP15, que se detallan a continuación:

Respuestas a Consultas

1. Para peatonal se deberá realizar cálculo lumínico pero figura la misma altura que para el vial (P3), favor indicar lo siguiente para peatonal: Interdistancia entre postes (m), Ancho de vereda (m), Retranqueo sobre la vereda (m), Altura útil Poste (m), largo de gancho requerido (m).

**Respuesta:**

Para las luminarias de calzada se exige la confección de cálculos de iluminación en conformidad a lo señalado en las Especificaciones Técnicas. Para las luminarias peatonales, éstas deben ser de la misma potencia de las equivalentes a 100W SAP con un flujo luminoso superior a 5.500 lm.

2. Para farol: entendemos que no se debe considerar un cálculo lumínico debido a las distintas geometrías de cada plaza, favor confirmar

**Respuesta:**

Si.

3. Se solicita aplazar el cierre de la licitación, ya que desde que se responden las consultas hasta que cierra la licitación no existe más que un día hábil para realizar el análisis y estudio de la propuesta. Además se pide atrasen la fecha de recepción de muestras ya que no se pueden entregar muestras sin saber si cumplen técnicamente y para esto es necesario las respuestas. Con las fechas actuales no es posible realizar una buena evaluación técnica y económica de ofertas

**Respuesta:**

La Apertura de la Licitación será el día Jueves 28 de Mayo de 2015. Ver Aclaración.

4. Se solicita bajar el Monto de patrimonio mínimo de cada empresa a mil millones, ya que no es necesario poseer un capital mayor y esto solo deja fuera a potenciales participantes en esta licitación

**Respuesta:**

Es importante que las empresas que participen de éste proceso de Licitación Pública posean un patrimonio mínimo comprobable de \$ 2.000 millones, lo que será evaluado.

MELIPILLA, 27 MAYO 2015

5. Por favor se ruega aumentar el plazo de cierre de modo, de realizar la mejor de las ofertas.

**Respuesta:**

Véase Respuesta de la Pregunta N° 3

6. Estimados este 15 cierran las consultas, el 20 se publican las respuestas y el 25 se sube la oferta, lo que nos da un plazo muy reducido para realizar las corrección, pedir boleta de garantía y otros papeles que requieren mas tiempo, se agradece ampliar por única vez el plazo de cierre.

**Respuesta:**

Véase Respuesta de la Pregunta N° 3

7. Se puede presentar mas de una oferta

**Respuesta:**

Se acepta solo una Oferta por Proponente.

8. Se puede utilizar otro Software al Dialux para confeccionar los cálculos de iluminación

**Respuesta:**

Si, con certificado de acreditación del software.

9. La proyección de consumos eléctricos para completar el Anexo N° 6 se debe hacer por las 14.053 nuevas luminarias LED

**Respuesta:**

Si.

10. Con que fecha del pliego tarifario de Emelectric se debe valorizar la energía proyectada.

**Respuesta:**

Pliego tarifario de Emelectric correspondiente al mes de Mayo de 2015

11. Que certificados se deben subir para el sistema de gestión medioambiental y fotobiológico

**Respuesta:**

Se pide que los Oferentes suban al portal Certificados ISO 9001 y 14.001 de la fábrica de las luminarias, de los LED y Driver, los que no son excluyentes del proceso de participación.

12. Para las 216 nuevas luminarias ornamentales se deben instalar con postes nuevos o los existentes?

**Respuesta:**

Las 216 luminarias ornamentales se deberán instalar en postes existentes, los que deberán ser reacondicionados. En relación a las 1.000 luminarias peatonales se deben instalar 52 luminarias con postes nuevos metálicos y 948 luminarias en postes existentes de hormigón armado o tubulares metálicos.

13. Para la identificación de la potencia de las luminarias se permite etiqueta autoadhesiva

**Respuesta:**

Si, de color blanco con letras negras.

14. Las muestras de luminarias es por modelo de luminaria a ofertar o por potencia

**Respuesta:**

Se acepta entrega de muestras de luminarias por modelo.

MELIPILLA, 27 MAYO 2015

15. BAE 7.2 letra g) A que se refieren estos certificados

**Respuesta:**

A los señalados en la Respuesta N° 11 y los exigidos en el Punto 3.3.1.2 letra e) de las Especificaciones Técnicas.

16. BAE 7.3 Dice que se considerará como oferta final la expresada en el anexo N° 6, corresponde al anexo N° 7?

**Respuesta:**

Si.

17. BAE. 11.3.3 dice mediante anexo N° 5, debe decir anexo N° 6?

**Respuesta:**

Si.

18. Se solicita dar más plazo para presentación de oferta, a lo menos 1 mes, y otorgar otra ronda de consultas, ya que los plazos de respuestas de consultas, entrega de muestras y cierre de ofertas hacen que sea inviable realizar un buen análisis del proyecto

**Respuesta:**

Véase Respuesta de la Pregunta N° 3

19. Con el motivo de calcular una cuota razonable para que el Municipio pueda pagar mensualmente, agradeceré informar el presupuesto mensual disponible

**Respuesta:**

Será evaluada la mejor Oferta que cuente con un criterio de Eficiencia Energética, esto es que los ahorros cubran lo más posible la cuota mensual a pagar por el servicio y con una mejor iluminación a la existente.

20. Entendemos que la carta firmada de poseer base de operaciones es de formato libre y se entiende que la base de operaciones se dispondrá una vez adjudicado. Favor confirmar.

**Respuesta:**

Si, se confirma.

21. ¿Cuál será el plazo máximo a ofertar por la garantía técnica de las luminarias?

**Respuesta:**

No se limita el plazo máximo, si se exige que la garantía técnica de las luminarias y sus componentes sea por el período del contrato, es decir 10 años.

22. Entendemos que el costo total del valor del servicio ofertado en el anexo N° 6 deberá ser igual a la suma de todos los precios unitarios del mismo formato, es decir incluirá el financiamiento. Favor confirmar.

**Respuesta:**

La Oferta Económica se debe hacer en el Anexo N° 7. Los precios unitarios son mensuales y se indican en el Anexo N° 9. Véase Notas del mismo.

23. En caso que se cambien formatos o existan cambios en la esencia las bases técnicas, ¿habrá nueva ronda de consultas?

**Respuesta:**

No se consideran cambios en la esencia de las Bases de ésta Licitación.

24. En las características Técnicas de las Luminarias, Cuerpo y Tapa, se señala considerar un sistema de controlador de temperatura exterior, se entiende entonces que el disipador está en contacto directo con los Led, debiera estar también en contacto directo con el exterior?, favor ratificar.

**Respuesta:**

La condición técnica de la Consulta no se encuentra especificada en esta Licitación

25. Favor aclarar, en las Especificaciones se solicita sólo Certificación de Garantía y Vida Útil para el fabricante de Módulos Led y Driver, ¿cómo debemos considerar a la luminaria en su conjunto?

**Respuesta:**

En ésta licitación no se solicita únicamente certificación de garantía de los LED y Driver. Léase Punto 3.3.1.2 de las Especificaciones Técnicas 3.3.1.2 y Respuesta N° 11.

26. Respecto del punto 2, de las Bases Administrativas Especiales. Del objeto de la Licitación: el mandante de acuerdo a lo indicado en este punto señala una modalidad de contratación que implica superar el ejercicio presupuestario del alcalde, esto en relación a lo señalado en el artículo 65, letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, como también al artículo 14 de la ley N° 20.128, Ley sobre la responsabilidad Fiscal y en lo particular sobre la celebración de convenios o contratos, por parte de los municipios, que impliquen comprometer a estas corporaciones por un plazo que exceda el respectivo período alcaldicio. Por tanto solicitamos aclarar ¿Si el municipio cuenta con el acuerdo de los dos tercios del concejo, frente a la eventual adjudicación ?. Segundo ¿Si el mandante cumple con el requisito habilitante que contempla el artículo 14 de la ley N° 20.128, precepto conforme al cual, los contratos de esa naturaleza, para poder en definitiva materializarse, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda? Favor aclarar.

**Respuesta:**

El presente llamado a Licitación Pública se realiza conforme a la legalidad vigente y se entiende que la adjudicación se hará con la aprobación del Concejo Municipal, de acuerdo a la normativa que rige este tipo de licitaciones.

En cuanto al tipo de contrato que se licita se trata de una prestación de servicios a título oneroso donde el contratista ilumina los espacios públicos con sus propios equipos, véase dictámenes (N° 60989 del 10.12.2014 y N° 1919 del 10.01.2013).

27. Respecto del punto 2, de las Bases Administrativas Especiales. Del objeto de la Licitación ¿las luminarias objeto de la presente Licitación son de propiedad municipal? ¿Dónde deberán ser entregadas?

**Respuesta:**

Las luminarias que se retiran son de propiedad municipal, el adjudicatario deberá custodiarlas hasta un plazo no mayor a seis meses de recepcionadas las nuevas luminarias.

28. de la Visita a terreno. ¿Es factible que el mandante suba al proceso de aclaraciones a las consultas, quienes eventuales oferentes participaron del referido proceso?

**Respuesta:**

Los participantes a la visita a terreno poseen la información.

29. Del contrato. ¿El contrato deberá ser reducido a Escritura Pública? ¿Instrumento privado? O deberá ser protocolizado el instrumento privado junto con Bases que conforman propuesta?

**Respuesta:**

El Contrato deberá ser reducido a Escritura pública con protocolización de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Respuestas a las Consultas, Aclaraciones, Oferta del Contratista.

MELIPILLA,

30. ¿Qué sucede si por motivos imputables al mandante se retrasa la formalización del contrato, estos días operaran en favor del contratista adjudicado en igual número de días en que se provocó el atraso de la formalización?

**Respuesta:**

Si.

31. ¿Cuál es el plazo máximo para que el mandante dispone para que pague los servicios de instalación y/o reemplazo de Luminarias, encomendados, una vez ya se ha entregado todos los antecedentes por parte del contratista adjudicado?

**Respuesta:**

En un máximo de 30 días después de recepcionadas todas las luminarias nuevas que reemplazaron a las antiguas, entregando para tal efecto toda la documentación exigida en las Bases de la Licitación.

32. ¿Existirá un pago, para el servicio de Mantenimiento y existirá otro pago el servicio de reemplazo de Luminarias? ¿ya que se entiende que el pago comenzará a efectuarse una vez se realice la recepción provisoria de los equipos objetos de la presente Licitación?

**Respuesta:**

Corresponde un pago mensual por el servicio integral a contar del mes siguiente de la recepción de todas las luminarias nuevas que reemplazan a las antiguas. Véase Anexo N° 7.

33. ¿Existe un tope de multas que faculte al mandante a dar término anticipado del contrato?

**Respuesta:**

No.

34. Entendemos que el Municipio quiere que el mantenimiento sea a todo evento, pero entendemos que en caso de fuerza mayor, robos o vandalismos masivos, el Municipio se hará cargo de los daños. Favor confirmar.

**Respuesta:**

Remítase a lo señalado en el Punto 2.2 de las Bases Administrativas Especiales.

35. Entendemos que la forma del pago del IVA de la facturación será propuesto por el Contratista. Favor confirmar

**Respuesta:**

Si.

36. Entendemos que no puede existir disminución y aumentos de obra, ya que no se puede modificar la oferta financiada y la orden de compra de los materiales se produce una vez adjudicado. Favor confirmar.

**Respuesta:**

Si, salvo algún aumento para cuyo efecto se consideran los precios señalados en el Anexo N° 9

37. ¿Existirá un margen de error referente al consumo mensual promedio en el cual el prestador de servicio quedará exento del descuento aplicado a su facturación mensual? En caso de que la respuesta sea afirmativa, favor indicar el porcentaje de dicho margen que será considerado.

**Respuesta:**

El margen aceptable es de +/- 5%.

MELIPILLA, 27 MAYO 2015

38. Solicitamos aclarar si ¿la exigencia del cumplimiento del menor consumo mensual promedio, comenzará su aplicación una vez finalizadas las obras?

**Respuesta:**

Si.

39. Favor aclarar los plazos a ofertar, ya que cada oferente podría ofertar diversos años, hasta un máximo de 10, pero no se podrían comparar las ofertas. Favor aclarar.

**Respuesta:**

Véase Anexo N° 7, Ítem N° 2.- plazos. Se considera un solo plazo de 120 meses por el servicio integral del mantenimiento de la iluminación de los espacios públicos.

40. Entendemos que no existen multas por incumplimiento en los ahorros y que el descuento en la facturación se realizará en base anual, por las diferencias mensuales que se producen. Favor confirmar

**Respuesta:**

Si.

41. Entendemos que el oferente tendrá la facultad de retirar las luminarias finalizado el contrato del servicio en un plazo no menor a 48 meses. Favor confirmar

**Respuesta:**

Una vez concluido el servicio, el contratista tendrá la facultad de retirar las luminarias en un plazo no menor a 60 meses.

42. Se solicita subir al Portal un informe de clasificación de riesgo del municipio otorgado por algún organismo competente para estos efectos.

**Respuesta:**

En la actualidad el Municipio no cuenta con deudas pendientes. Por lo que no ha sido necesario disponer de un informe de auditoría externa.

43. Pueden indicar el presupuesto mensual o total para este proyecto

**Respuesta:**

Véase Respuesta N° 19.

44. ¿Se permite la cesión del contrato?

**Respuesta:**

Solamente para efectos de pagos crediticios de Factoring o Bancos.

45. ¿Se permite la cesión de créditos?

**Respuesta:**

Véase Respuesta N° 44

46. ¿Es posible ceder o preñar los flujos de dinero o créditos que da derecho el contrato y los demás derechos que de él emanen en favor de algún banco, institución financiera, sociedad se garantía recíproca o aseguradora con la cual se haya obtenido financiamiento para ejecutar el contrato?

**Respuesta:**

Véase Respuesta N° 44

MELIPILLA, 27 MAYO 2015

47. Solicitamos que la visita a terreno no sea obligatoria ya que esto solo limita la cantidad de oferentes. Ni siquiera asistió la distribuidora local, por lo que restringiría hasta de una potencial oferta por parte de ellos.

**Respuesta:**

No es posible ya que tiene un carácter de obligatoria en el cronograma de la Licitación.

48. ¿La mantención reactiva es a todo evento? ¿Los accidentes de tránsito y actos vandálicos deben estar cubiertos por el oferente?

**Respuesta:**

La mantención es a todo evento, salvo que las fallas o daños provengan de situaciones como atentados terroristas o catástrofes naturales.

49. Solicitamos que se elimine el requerimiento técnico punto 3.3.1.1-d) de las bases técnicas (que el compartimiento eléctrico sea separado del óptico). Esto debido a que este requerimiento no tiene un fundamento técnico

**Respuesta:**

Remítase a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. El fundamento es básicamente térmico y de la mayor relevancia para la vida útil de los componentes.

50. Solicitamos que se modifique el requerimiento técnico punto 3.3.1.1-e) de las bases técnicas (Hermeticidad luminaria IP66). La parte sensible es el driver y el bloque óptico. Es por esto, que solicitamos que se modifique y se solicite ya sea que "el bloque óptico y electrónico" sea IP66 o que se cumpla con la certificación "UL wet", que es la certificación que se requiere en toda USA y Canadá para asegurar que el polvo y agua no afecten el rendimiento ni la vida útil de la luminaria.

**Respuesta:**

Se exige la instalación de luminarias LED con las mayores prestaciones técnicas, en consecuencia no se aceptan calidades inferiores a las especificadas

51. Solicitamos que se elimine el requerimiento técnico punto 3.3.1.1-f) de las bases técnicas (empaquetaduras de silicona). Esto es debido a que existen muchos tipos diferentes de polímeros que superan a la silicona en cuanto a rendimiento.

**Respuesta:**

Se aceptan otras empaquetaduras las que serán evaluadas por la Comisión Evaluadora.

52. Solicitamos que se modifique el requerimiento técnico punto 3.3.1.1-g) de las bases técnicas (inclinación +5 a -10) y solicitar que sea "regulable mínimo +5 a -5"

**Respuesta:**

Véase Respuesta N° 50. Por el relieve natural de la Comuna es necesario contar con luminarias que posean los grados de inclinación especificados.

53. Solicitamos que se elimine el requerimiento técnico punto 3.3.1.1-f) de las bases técnicas (incorporación de dimming programado). Esto es debido a que las luminarias LED ya consumen mucho menos que las luminarias tradicionales. La incorporación de este requisito encarece la solución mucho más del ahorro que se genera por bajar aun más el consumo. Adicionalmente, el factor de potencia y THD se ven afectados para peor, afectando a la calidad de la red eléctrica, y además la comuna queda más oscura

**Respuesta:**

Para esta Licitación se ha exigido presentar un estudio lumínico, lo que evitará que la Comuna pueda quedar a oscuras.

MELIPILLA, 27 MAYO 2015

54. Solicitamos que se elimine el requerimiento 3.3.1.2 f). En Chile, legalmente no se requieren ninguno de esos certificados.

**Respuesta:**

Véase Respuesta Nº 11.

55. Para los cálculos de ahorro, ¿ Cual es la vigencia de la tarifa eléctrica ?, ¿ De que compañía distribuidora ?

**Respuesta:**

Pliego tarifario de Emelectric correspondiente al mes de Mayo de 2015

56. En las Bases Técnicas 3.3.1.1 letra C, Características Técnicas de las Luminarias. ¿ Que se entiende por pantalla protectora ?

**Respuesta:**

Se refiere al difusor protector del sistema óptico que debe ser de vidrio templado con una resistencia a los impactos IK08

**ACLARACION Nº 1**

La visita a terreno se realizará el día 4 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas saliendo desde la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) ubicada en Silva Chávez 480, Melipilla.

**ACLARACION Nº 2**

En consideración que el día 21 de Mayo de 2015 es feriado y que hasta la fecha de cierre y apertura de la Licitación solo queda un día hábil para realizar el análisis, estudio y recopilación de antecedentes que deben entregar los Oferentes, se ha determinado modificar el calendario de la Licitación pública "SERVICIO DE LA ILUMINACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS, COMUNA DE MELIPILLA", ID 2673-32-LP15 en lo siguiente:

**Donde dice:**

Entrega de Muestras de Luminarias	22-05-2015	16:00:00
Entrega Boleta Garantía Seriedad de la Oferta	25-05-2015	14:00:00
Cierre Electrónico de Recepción de las Ofertas	25-05-2015	15:15:00
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas*	25-05-2015	15:30:00

**Debe decir:**

Entrega de Muestras de Luminarias	25-05-2015	16:00:00
Entrega Boleta Garantía Seriedad de la Oferta	28-05-2015	14:00:00
Cierre Electrónico de Recepción de las Ofertas	28-05-2015	15:15:00
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas*	28-05-2015	15:30:00

Nota: (\*) La entrega de las Muestras de Luminarias y la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta debe realizarse en Dependencias de la SECPLA ubicada en Av. Las Torres 521, Melipilla, de acuerdo a procedimiento establecido en las BAE.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA